

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2024-MDSMP

San Martín de Porres, 04 de noviembre de 2024

### EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

#### VISTO;

La Resolución de Gerencia Municipal N° 258-2024-GM/MDSMP de fecha 30 de octubre de 2024; Resolución de Alcaldía N° 072-2024/MDSMP de fecha 05 de agosto de 2024;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, la Ley N° 30435, creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), en cuyo artículo 7° establece que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene la atribución de administrar el Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, y tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver; y respecto al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH);

Que, el numeral 1) del artículo 9° de la Ley N° 30435, establece que, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;



Que, el numeral 1) del artículo 9° de la Ley N° 30435, modificada por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1612, cuyo texto es el siguiente: "1. Los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde ésta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) emita para dicho fin (...)".

Que, conforme al literal d) del numeral 5.3) de la Directiva N° 006-2024-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH", aprobada por Resolución Ministerial N° 069-2024-MIDIS, señala que es responsabilidad de los Gobiernos Locales, suscribir el Formato D100 "Declaración Jurada para la determinación de clasificación socioeconómica (...)", con el que se garantiza que la información recogida, mediante los instrumentos de recojo de datos es la misma que fue remitida a través de los aplicativos informáticos a la DO;

Que, conforme el ítem 4 sobre Definiciones numeral 4.1 literal f), de la Directiva N° 006-2024-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH", "La Declaración Jurada para la determinación de la CSE (Formato D100), es el documento generado por el sistema informático implementado por la DO, que es suscrito de manera manual o digital por el alcalde, gerente municipal u otro gerente a la cual pertenece la ULE, garantizando que: i) La información registrada en el sistema informático es la misma que

contienen los instrumentos de recojo de datos, aplicados a los hogares que residen en su jurisdicción; y, ii) Los instrumentos de recojo de datos se encuentran debidamente archivados y resguardados por la ULE”;

Que, conforme indica el numeral 6.1.3 de la Directiva N° 006-2024-MIDIS; mediante el sistema informático provisto por la DO se aplican las reglas de consistencia a la información contenida en los instrumentos de recojo de datos aplicados al hogar, incluyendo la validación de identidad a través del cotejo con el RENIEC y MIGRACIONES. Una vez verificada exitosamente la consistencia de la información contenida en los instrumentos de recojo de datos, según corresponda, se genera el Formato D100 “Declaración Jurada para la Determinación de Clasificación Socioeconómica”, que es suscrito por el alcalde o el gerente con delegación de firma, de manera digital o manual, acreditando que la información ingresada en el sistema es la misma que contienen dichos instrumentos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2024/MDSMP de fecha 05 de agosto de 2024, se delegó con eficacia anticipada a partir del 02 de agosto de 2024 al señor Jorge Luis Orbegoso Zapata en calidad de Gerente de Salud y Desarrollo Humano (e), la facultad de suscripción del Formato D100: Declaración Jurada para la Determinación de Clasificación Socioeconómica;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 258-2024-GM/MDSMP de fecha 30 de octubre de 2024, se designa a la señora Rossana Beatriz Acuña Delgado en el cargo de Gerente de Salud y Desarrollo Humano; en tal sentido, se hace necesario efectuar la delegación anteriormente aprobada conforme Resolución de Alcaldía N° 072-2024/MDSMP;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

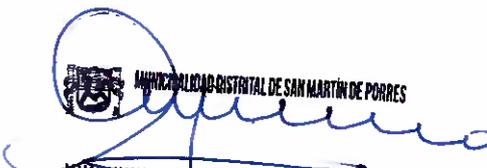
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 072-2024/MDSMP de fecha 05 de agosto de 2024, así como todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR** a partir de la fecha a la señora **ROSSANA BEATRIZ ACUÑA DELGADO** en calidad de **GERENTE DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO**, la facultad de Suscripción del Formato D100 “Declaración Jurada para la Determinación de Clasificación Socioeconómica - CSE”, conforme los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Municipalidad: <https://www.gob.pe/munisanmartindeporres>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
JULIA ROSA REYES LARRAÍN  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA  
ALCALDE